



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

Licitación Pública Nacional
No. LA-913065987-E3-2017.

SERVICIO ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES
2017.

Tula de Allende, Hgo. Marzo de 2017.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°. LA-913065987-E3-2017.

ÍNDICE

MARCO NORMATIVO Y SU REGLAMENTO

1.- CONDICIONES GENERALES

- 1.1. DESCRIPCIÓN DEL **SERVICIO** OBJETO DE ESTA LICITACIÓN
- 1.1.1 IDIOMA EN EL QUE SE PRESENTARAN LAS PROPOSICIONES
- 1.2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA
- 1.3. CONDICIONES DE PAGO
- 1.4. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN
- 1.5. LUGAR DE ENTREGA
- 1.6. PRORROGAS
- 1.7. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.
- 1.8. JUNTA DE ACLARACIONES
- 1.9. LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
- 1.10. ACTO DE FALLO
- 1.11. FIRMA DEL CONTRATO
- 1.12. GARANTIAS
- 1.13. NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBERA SER NEGOCIADA.
- 1.14. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
- 1.15. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- 1.16. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
- 1.17. LICITACIÓN Ó PARTIDAS DESIERTAS
- 1.18. CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.
- 1.19. PENAS CONVENCIONALES.
- 1.20. EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES

2.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

- 2.1. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZAR LOS **SERVICIO**
- 2.2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACION

DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (ANEXO3)

DOCUMENTO III. CARTA DE ACREDITACION DE LA NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 4)

DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5)

DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA (ANEXO 1)

DOCUMENTO VI.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 50 FRACCION IV DE LA LEY EN LA MATERIA (ANEXO 6)

DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ANEXO 7)

DOCUMENTO VII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS (ANEXO 11)

DOCUMENTO IX.- MANIFESTACION DE PARTICIPACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO 10)

DOCUMENTO X.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

2.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS

2.4. DE LAS INCONFORMIDADES

2.5. NOTA

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61, EL CARMEN, C.P 42830, TULA DE
ALLENDE, HGO.

LA PRESENTE LICITACION SERA **PRESENCIAL**

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N°. LA-913065987-E3-2017

MARCO NORMATIVO Y SU REGLAMENTO

LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA PRESENTE LICITACIÓN ES LA ESTABLECIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; SU REGLAMENTO; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL; CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL; DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN EL MATERIA.

1. CONDICIONES GENERALES

LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJIE** CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN SUS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 27, 28, y 29, Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **NACIONAL, NO. LA-913065987-E3-2017** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES 2017**, CON DISPONIBILIDAD MEDIANTE OFICIO DE ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO NO. 500/2017-0155 , EMITIDO POR LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL EJERCICIO 2017.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

EL **SERVICIO** OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SE DESCRIBEN EN EL ANEXO N° 1. LAS CUALES CONFORMAN UN TOTAL DE **1 CONCEPTO**.

1.1.1 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE.

TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA LICITACIÓN DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

1.2. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ INICIANDO A LAS 00:01 HORAS DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2017 A LAS 24:00 HORAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETES, SEGUROS, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA ETC., DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO. EL PROVEEDOR EFECTUARÁ EL TRASLADO DEL SERVICIO POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR EL MISMO DURANTE EL TRASLADO.

LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL **SERVICIO** SERA LA SIGUIENTE: EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REVISARÁ EL SERVICIO SOLICITADO Y EL PROVEEDOR ACEPTARA ESTOS

TERMINOS, YA QUE, HASTA EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS.

EL PROVEEDOR SERÁ EL RESPONSABLE DE ENTREGAR EL SERVICIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, EL PROVEEDOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DE EFECTUAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y PAGAR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, DICHS GASTOS DEBERÁN ESTAR CONSIDERADOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL **SERVICIO**

1.3 CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS 8 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA FACTURA RESPECTIVA, POR LA **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**, ESTE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EL DÍA 10 DE CADA MES DE ACUERDO A SU PROGRAMACIÓN FINANCIERA. LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS Y NO HABRA ESCALATORIA ALGUNA.

1.4 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ES COMO MÍNIMO DE 20 DÍAS HÁBILES.

LOS LICITANTES DEBERAN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1.2, 1.3, 1.4 Y 1.5 INDICANDO EN FORMA INTEGRAL EL CONTENIDO DE LOS PUNTOS Ó EN CASO CONTRARIO DEBERAN SUSTITUIRLO CON LA FRASE **“SEGÚN CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA”**

1.5 LUGAR DE ENTREGA.

LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, UBICADA EN AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 1000, COL EL 61, EL CARMEN, TULA DE ALLENDE, HGO. Y EN LA UNIDAD ACADÉMICA DE CHAPULHUACÁN, UBICADA EN CARRETERA MÉXICO LAREDO KM. 240, BARRIO DEL CARMEN, CHAPULHUACÁN, HGO. DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL ANEXO No. 1.

1.6 PRORROGAS

NO SE OTORGARAN PRORROGAS.

1.7 ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA LICITACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA A LOS DIFERENTES ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS BIENES.

1.8. JUNTA DE ACLARACIONES.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 22 DE **MARZO** DE **2017**, A LAS **16:00** HORAS, EN: SALA DE USOS MULTIPLES DE RECTORIA.

PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA A LOS DIFERENTES ACTOS EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, **DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LOS SIGUIENTES DATOS:**

DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y

DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, PODRÁN ENTREGARLAS PERSONALMENTE EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES

CUANDO EL ESCRITO SE PRESENTE FUERA DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY O AL INICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL LICITANTE SÓLO TENDRÁ DERECHO A FORMULAR PREGUNTAS SOBRE LAS RESPUESTAS QUE DÉ LA CONVOCANTE EN LA MENCIONADA JUNTA.

SI EL ESCRITO SEÑALADO NO SE PRESENTA, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE, EN CALIDAD DE OBSERVADOR EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS, PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

LA ASISTENCIA DE LOS LICITANTES A LA JUNTA DE ACLARACIONES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN SERA OPTATIVA, Y SERÁ DE SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD ASISTIR O NO, SIN EMBARGO, PODRÁN ACUDIR CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD EN EL DOMICILIO INDICADO, PARA QUE LES SEA ENTREGADA COPIA DEL ACTA DE LA JUNTA RESPECTIVA Y SE SUJETARAN A LO ACORDADO EN ESTE EVENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 33Bis DE LA LEY Y EL ARTICULO 46 DEL REGLAMENTO.

NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE ACLARACIONES, EL RECINTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NO SE ACEPTARÁN MÁS ASISTENTES.

NOTA: EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LA CONVOCANTE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LAS PUBLICACIONES EN COMPRANET Y DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

1.9 LUGAR Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **29** DEL MES DE **MARZO** DE **2017** A LAS **15:00** HRS, EN: LA SALA DE ÚSOS MÚLTIPLES DE RECTORIA CONFORME A LO SIGUIENTE:

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, EN ESTE ACTO, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACION PRESENTADA, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SE EFECTUARÁ EN FORMA CUANTITATIVA, SIN ENTRAR AL ANALISIS TECNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO; POR LO MENOS UN LICITANTE Y EL SERVIDOR PUBLICO DE LA CONVOCANTE FACULTADO PARA PRESIDIR EL ACTO, RUBRICARAN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE LA CONVOCANTE HAYA DETERMINADO DEBIENDO EN SEGUIDA DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES, ASÍ COMO AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN, LOS CUALES SE INCLUIRÁN EN EL ACTA RESPECTIVA. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y LOS IMPORTES DE LAS PARTIDAS E IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE ELLAS, EL ACTA SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN O SE LES ENTREGARA COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS,

PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN. EL ANÁLISIS DETALLADO SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

1.10 ACTO DE FALLO

EL ACTO DE FALLO, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **30** DEL MES DE **MARZO** DE **2017** A LAS **15:00** HRS. EN: SALA DE ÚSOS MÚLTIPLES DE RECTORIA

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O ALGUNA PARTIDA, SE SEÑALARÁN EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA MISMA EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD, LA CUAL DEBERA PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O A TRAVÉS DE COMPRANET EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1.11 FIRMA DEL CONTRATO

LA FIRMA DEL CONTRATO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **31** DE **MARZO** DE **2017**, A LAS **11:00** HORAS, EN: OFICINA DEL AREA JURIDICA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI.

EL CONTRATO DERIVADO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁ SU FUNDAMENTO LEGAL, EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SERÁ SUSCRITO EN UN TERMINO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE AL PROVEEDOR EL FALLO CORRESPONDIENTE.

POR LO QUE SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSA IMPUTABLES AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE MAS BAJA Y DE CONFORMIDAD CON LO ASENTADO EN EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 36 DE ESTA LEY, Y ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ULTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10%.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, O

II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.12 GARANTÍAS

LA GARANTIA DEBERA CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO MEDIANTE **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** A FAVOR DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI** POR EL **10** % DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY EN LA MATERIA.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS DEL **SERVICIO** QUE PRESENTE, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTRO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU PROPOSICIÓN, CONTRATO Y EN CASO DE EXISTIR ANTICIPO DEBERÁ DE GARANTIZARLOS DE LA MISMA FORMA, ASÍ TAMBIÉN EL PROVEEDOR RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DEL BIEN, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.

EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CUYOS CONTRATOS NO REQUIERAN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, LOS LICITANTES NO INCLUIRAN EN SUS PROPOSICIONES LOS COSTOS POR DICHO CONCEPTO.

EN ESTOS SUPUESTOS, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DEL **SERVICIO** NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

1.13 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ SER NEGOCIADA

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

1.14 MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE

LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI** SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁN MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DIFUNDIÉNDOSE DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DEL **SERVICIO** CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

1.15 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES:

- a) LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI** ADJUDICARÁ POR **CONCEPTO**
- b) CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES, SE EMITIRÁ EL FALLO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PERSONA QUE DE ENTRE LOS LICITANTES SU PROPOSICIÓN RESULTE SOLVENTE PORQUE REUNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICA Y ECONÓMICAS REQUERIDAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.
- c) LA PROPOSICIÓN QUE HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE
- d) SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PROVEEDORES EN UNA MISMA O MÁS PARTIDAS, DE CONFORMIDAD CON EL CRITERIO DE DESEMPATE PREVISTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 36 BIS DE LA LEY, SE DEBERÁ ADJUDICAR EL CONTRATO EN PRIMER TÉRMINO A LAS MICRO EMPRESAS, A CONTINUACIÓN SE CONSIDERARÁ A LAS PEQUEÑAS EMPRESAS Y EN CASO DE NO CONTARSE CON ALGUNA DE LAS ANTERIORES, SE ADJUDICARÁ A LA QUE TENGA EL CARÁCTER DE MEDIANA EMPRESA.
EN CASO DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE EMPRESAS DE LA MISMA ESTRATIFICACIÓN DE LOS SECTORES SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, O BIEN, DE NO HABER EMPRESAS DE ESTE SECTOR Y EL EMPATE SE DIERA ENTRE LICITANTES QUE NO TIENEN EL CARÁCTER DE MIPYMES, SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL LICITANTE QUE

RESULTE GANADOR DEL SORTEO POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA O RECIPIENTE TRANSPARENTE, LAS BOLETAS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, ACTO SEGUIDO SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR LA BOLETA DEL LICITANTE GANADOR Y POSTERIORMENTE LAS DEMÁS BOLETAS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS EN ESA PARTIDA, CON LO CUAL SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES. SI HUBIERA MÁS PARTIDAS EMPATADAS SE LLEVARÁ A CABO UN SORTEO POR CADA UNA DE ELLAS, HASTA CONCLUIR CON LA ÚLTIMA QUE ESTUVIERA EN ESE CASO.

LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ REALIZAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD, DISPONIBILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL **SERVICIO** OFERTADOS POR LAS MISMAS EN SU PROPOSICIÓN. SI COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE COMPRUEBA QUE LA EMPRESA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

EN CASO DE QUE NO SE HUBIERA PREVISTO QUE EL FALLO SE CELEBRE EN JUNTA PÚBLICA Y SE REQUIERA LLEVAR A CABO EL SORTEO POR INSACULACIÓN, PREVIA INVITACIÓN POR ESCRITO A LOS LICITANTES Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, ESTE SE REALIZARÁ ANTE SU PRESENCIA, Y SE LEVANTARÁ ACTA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA, LA NEGATIVA O FALTA DE FIRMA EN EL ACTA RESPECTIVA DE LOS LICITANTES, INVALIDE EL ACTO.

1.16 DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
- B) LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR LOS COSTOS DEL **SERVICIO**, O CUALQUIER OTRO ACUERDO, QUE TENGA COMO FIN, OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
- C) EL LICITANTE QUE POR SI MISMO Ò A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOPTEN CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN ESTE PROCEDIMIENTO, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO Ò OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS LICITANTES.

EN CASO DE QUE LAS PROPOSICIONES SEAN DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DEBE CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD.

1.17 LICITACIÓN O CONCEPTO DESIERTO

LA LICITACIÓN O **CONCEPTO** SERÁN DECLARADO DESIERTOS CUANDO:

- a) NO SE HAYA REGISTRADO NINGÚN LICITANTE INTERESADO EN PARTICIPAR.
- b) NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- c) LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, NO CUBRAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.
- d) LAS OFERTAS RECIBIDAS NO ASEGUREN A LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI** LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, CRECIMIENTO ECONÓMICO, GENERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA ENERGÉTICA, USO RESPONSABLE DEL AGUA, OPTIMIZACIÓN Y USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES, DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE LA LEY.
- e) LOS PRECIOS DE TODAS LAS PARTIDAS OFERTADAS EN LA PROPOSICIÓN NO SEAN ACEPTABLES O CONVENIENTES PORQUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, RESULTE INFERIOR AL ESTIPULADO EN EL MERCADO O AL MISMO COSTO DE PRODUCCIÓN DE LA PARTIDA EVALUADA

CUANDO SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN O EL CONCEPTO Y PERSISTA LA NECESIDAD DE CONTRATAR CON EL CARÁCTER Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRIMERA LICITACIÓN, LA CONVOCANTE PODRÁ EMITIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA, O BIEN OPTAR POR EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE ESTA LEY. CUANDO LOS REQUISITOS O EL CARÁCTER SEA MODIFICADO CON RESPECTO A LA PRIMERA CONVOCATORIA, SE DEBERÁ CONVOCAR A UN NUEVO PROCEDIMIENTO.

1.18 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

LA LICITACIÓN PODRÁ SER CANCELADA:

- a) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR
- b) POR CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA **CONTRATAR EL SERVICIOS** Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**.

SE DEBERA PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN LA CUAL SE HARA DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES

1.19 PENAS CONVENCIONALES

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ DE ACUERDO CON UN PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PARA TAL EFECTO, APLICADO AL VALOR DEL **SERVICIO** QUE HAYAN SIDO **PRESTADOS** CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA PARTIDA DE QUE SE TRATE. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS AL PROVEEDOR NO EXCEDERÁ EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY EN LA MATERIA.

EN CASO DE QUE EXISTA INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, ADEMÁS DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI** PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR EL CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR LA CONVOCANTE POR CONCEPTO DEL **SERVICIO PRESTADO** HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENEN ENCOMENDADAS.

1.20 CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES.

LOS CRITERIOS PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, DEBERÁN GUARDAR RELACION CON LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES U OTROS ASPECTOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 36 DE LEY EN LA MATERIA Y DEL ARTICULO 51 DE SU REGLAMENTO.

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI EVALUARA MEDIANTE EL **CRITERIO DE EVALUACION BINARIO)**

SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO Y ASI SUCESIVAMENTE.

SE REALIZARA EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES Y LOS PRECIOS CONVENIENTES, Y AL EFECTO SE ATENDERÁ LO SIGUIENTE:

A. EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PORQUE RESULTA SUPERIOR AL PORCENTAJE A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY, O PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LOS INCISOS B) DE LA FRACCIÓN II Y A) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 28 O PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

I. CUANDO SE CONSIDERE COMO REFERENCIA EL PRECIO QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ÉSTA SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) SE CONSIDERARÁN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁN DE MANERA CONSECUTIVA DEL MENOR AL MAYOR;

B) EN CASO DE QUE LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS RESULTE IMPAR, EL VALOR CENTRAL SERÁ LA MEDIANA, Y

C) SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA;

II. CUANDO SE CONSIDEREN COMO REFERENCIA LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE Y EL PROMEDIO DE DICHAS OFERTAS SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) SE SUMARÁN TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE SE ACEPTARON TÉCNICAMENTE;

B) EL RESULTADO DE LA SUMA SEÑALADA EN EL INCISO QUE ANTECEDE SE DIVIDIRÁ ENTRE LA CANTIDAD DE PRECIOS CONSIDERADOS EN EL INCISO ANTERIOR, Y

C) EL PROMEDIO SERÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

B. EL CÁLCULO DEL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PRECIO DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO ES CONVENIENTE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN LA SIGUIENTE OPERACIÓN:

I. LOS PRECIOS PREPONDERANTES DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS EN UNA LICITACIÓN PÚBLICA, SON AQUELLOS QUE SE UBICAN DENTRO DEL RANGO QUE PERMITA ADVERTIR QUE EXISTE CONSISTENCIA ENTRE ELLOS, EN VIRTUD DE QUE LA DIFERENCIA ENTRE LOS MISMOS ES RELATIVAMENTE PEQUEÑA;

II. DE LOS PRECIOS PREPONDERANTES DETERMINADOS, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS MISMOS. EN EL CASO DE ADVERTIRSE LA EXISTENCIA DE DOS O MÁS GRUPOS DE PRECIOS PREPONDERANTES, SE DEBERÁ TOMAR EL PROMEDIO DE LOS DOS QUE CONTENGAN LOS PRECIOS MÁS BAJOS;

III. AL PROMEDIO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR SE LE RESTARÁ EL PORCENTAJE FIJADO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DE **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, EL CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL CUARENTA POR CIENTO, Y**

IV. LOS PRECIOS CUYO MONTO SEA IGUAL O SUPERIOR AL OBTENIDO DE LA OPERACIÓN REALIZADA CONFORME A ESTE APARTADO SERÁN CONSIDERADOS PRECIOS CONVENIENTES.

CUANDO SE DESECHEN LOS PRECIOS POR CONSIDERAR QUE NO SON CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS.

2.- PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

2.1. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR EL SERVICIO
EL PRECIO DEL **SERVICIO** QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

2.2. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEBERA ENTREGARSE EN UN SOBRE CERRADO EL CUAL CONTENDRÀ LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA, EL CUAL DEBERA CONTAR CON LA IDENTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE LICITACIÓN Y NOMBRE DEL LICITANTE PARTICIPANTE DE LA SIGUIENTE MANERA.

DICHA DOCUMENTACIÓN SERA PRESENTADA POR ESCRITO, DIRIGIDA A **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**, INDICANDO EL NUMERO DE LICITACIÓN Y FIRMADA AUTOGRAFAMENTE POR PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ULTIMA HOJA DE CADA DOCUMENTO QUE SE SOLICITA, POR LO QUE NO SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LAS INTEGRAN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

EL LICITANTE PODRÀ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN;

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACIÓN.

CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCION V DEL RLAASSP, LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN YA SEA POR SÍ MISMOS, Ó A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE, PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE FIRMADO POR SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA Y MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, DE IGUAL FORMA DEBERA PROPORCIONAR DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO, EN CASO DE CONTAR CON EL. **(ANEXO 2)**.

REQUISITOS:

- A) DE LA LICITACIÓN, NOMBRE Y NÚMERO.
- B) DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y
- C) DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS.
- D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE EN ORIGINAL O COPIA SIMPLE.

EN EL CASO DE QUE EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DEL LICITANTE NO PUDIERA ASISTIR, QUIEN CONCURRA EN SU REPRESENTACIÓN AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁ PRESENTAR **CARTA PODER SIMPLE**, OTORGADA ANTE DOS TESTIGOS, CON LAS FIRMAS DEL PODERDANTE, DEL APODERADO Y DE LOS DOS TESTIGOS, PARA PARTICIPAR EN DICHO ACTO, ASÍ COMO PRESENTAR **ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL APODERADO ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL PODERDANTE** (SÓLO SE ACEPTARÁN COMO IDENTIFICACIONES OFICIALES VIGENTES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL IFE, LICENCIA PARA CONDUCIR, CÉDULA PROFESIONAL Y/O CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL).

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR LA INFORMACIÓN ANTES REFERIDA, BASTANDO ÚNICAMENTE EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA

NOTA: NO AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, NI SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LAS PROPOSICIONES, PERO SOLO PODRÁ PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OBSERVADOR**.

DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (ANEXO 3)

DOCUMENTO III.- ACREDITACION DE LA NACIONALIDAD MEXICANA

EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR LA NACIONALIDAD MEXICANA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, MEDIANTE LA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL; TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL. **(ANEXO 4)**

DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **(ANEXO 5)**

DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. (ANEXO 1)

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN.

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ IR DIRIGIDA A LA CONVOCANTE, INDICANDO EL NÚMERO DE LA LICITACIÓN.

LA DESCRIPCIÓN DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DE **SERVICIO** QUE SEÑALAN EL ANEXO No. 1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DEBIENDO SEÑALAR MARCA PROPUESTA, MODELO Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE EL **SERVICIO**.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DEL **SERVICIO**, OMISIÓN DE MARCA PROPUESTA Ó MODELO, CANTIDADES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO Ó DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NO. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, SE DESECHARA LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁN PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL **SERVICIO** COTIZADOS, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU PROPOSICIÓN, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARÁ COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA.

CUANDO SE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN ALGUNA PROPOSICIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO PREVALECE LA PRIMERA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS, ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE Y SE DEJARÁ CONSTANCIA DE LA CORRECCIÓN EFECTUADA

LAS CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

DOCUMENTO VI. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY EN LA MATERIA. (ANEXO 6)

DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O PROVEEDOR SEGÚN SEA EL CASO. (ANEXO 7).

DOCUMENTO VIII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN. (ANEXO 11)

DICHO FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA.

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO **NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN** Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO.

DOCUMENTO IX.- FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASI COMO LA CONTRATACION DE SERVICIOS. (ANEXO 10)

DOCUMENTO X.- FIANZA DEL 10% DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DOCUMENTO XI.- PARA EL CONCEPTO 1 LOS LICITANTES DEBERÁ MOSTRAR BAJO QUE NORMAS REALIZAN EL SERVICIO.

2.3. PROPOSICIONES CONJUNTAS

EN TODAS LAS LICITACIONES SE ACEPTARÁN PROPOSICIONES CONJUNTAS.

DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

AL EFECTO, LOS INTERESADOS PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

A) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

B) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

C) DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

D) DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

E) ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVenga, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO;

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

IV. PARA CUMPLIR CON LOS INGRESOS MÍNIMOS, EN SU CASO, REQUERIDOS POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN SUMAR LOS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, Y

V. LOS DEMÁS QUE LA CONVOCANTE ESTIME NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN

LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

2.4.- INCONFORMIDADES:

EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS LICITANTES PODRÁN INCONFORMARSE, PRESENTANDO ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA **SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** UBICADAS EN INSURGENTES SUR 1735 COL. GUADALUPE INN, MÉXICO D.F., C.P 01020 - TEL. 2000 3000 O A TRAVÉS DE COMPRANET, POR CUALQUIER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY EN COMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DE LA LEY.

2.5.- NOTA: LOS LICITANTES QUE SEAN ADJUDICADOS EN ALGUNA DE LAS PARTIDAS DEBERAN PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERAL.

EL COMITE

DR. LUIS TÉLLES REYES
PRESIDENTE

LIC. ANA LAURA MONSERRAT VELAZQUEZ
MARBÁN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE

ING. JUAN NAVA TREJO
VOCAL

LIC. EMMA ESCAMILLA CORNEJO
SECRETARIO TÉCNICO

MTRA. AMALIA SANTILLÁN ARIAS
VOCAL

MTRA. MARGARITA NUÑEZ ZAMUDIO
VOCAL

MTRA. NORMA IVONNE LUNA CAMPOS
VOCAL

ASESORES

DR. RAFAEL LARA DORANTE
ASESOR

LIC. BENJAMIN MARTIN MENDOZA
ASESOR

ANEXO N° 1

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° LA-913065987-E3-2017.

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL AÑO 2017.

MARZO 2017.

Concepto: 1

Cantidad: 1

Unidad de medida: Servicio de Seguros Patrimoniales

I. PÓLIZA PAQUETE EMPRESARIAL

1. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA UNA CARTA EN PAPEL MEMBRETADO, DONDE SE COMPROMETAN, QUE EN CASO DE SER ADJUDICADOS CON EL CONTRATO, CUMPLIRÁN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS SIGUIENTES.
2. LOS PARTICIPANTES DEBERAN MOSTRAR LA NOM BAJO LA CUAL SE ENCUENTRAN CERTIFICADOS.
3. LA DURACIÓN DEL CONTRATO INICIARÁ A LAS 00:01 HORAS DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2017 A LAS 24:00 HORAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
4. EL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE EN LA LICITACIÓN ENTREGARÁ SU PROPUESTA EN BASE AL ANEXO 1 POR ESTA INSTANCIA, YA QUE DE SUS PROPUESTAS SE AVALUARÁ LA MEJOR OPCIÓN EN COBERTURAS, COSTOS, DEDUCIBLES, ETC.
5. EL SEGURO APLICARÁ PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI Y SUS DOS UNIDADES ACADÉMICAS DE CHAPULHUACAN Y TEPETITLAN SOLICITA.
6. PARA ESTA POLIZA DE RC SE SOLICITA A LAS ASEGURADORAS REALICEN SUS PROPUESTAS PARA EL MEJOR BENEFICIO DE LA UNIVERSIDAD DANDO CUMPLIMIENTO A UNA COBERTURA QUE AMPARE LA INFRAESTRUCTURA Y BIENES MUEBLES DE ESTA CASA DE ESTUDIOS.

BIENES CUBIERTOS

TODA PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA – TEPEJI ASI COMO SUS DOS UNIDADES ACADÉMICAS DE CHAPULHUACAN Y TEPETITLAN CONSISTENTE EN, PERO NO LIMITADO A:

- a) EDIFICIOS, SOTECHADOS, CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SUS COMPONENTES, SUBESTACIÓN ELÉCTRICA Y SUS COMPONENTES, PLANTAS DE EMERGENCIA DE ENERGÍA Y SUS COMPONENTES, BODEGAS, TALLERES, LABORATORIOS, AULAS, CENTROS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS, ASÍ COMO ADAPTACIONES, AMPLIACIONES, ESTACIONAMIENTOS Y BARDAS.
- b) MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA EN GENERAL.
- c) MAQUINARIA Y EQUIPO, EQUIPO DE LABORATORIO Y TODO TIPO DE EXISTENCIAS DE ACUERDO AL GIRO DEL ASEGURADO.
- d) BIENES DE TERCEROS QUE SE INGRESEN A LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO DE BIENES.

RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO

SE CONSIDERA EL INMUEBLE Y EDIFICIOS UBICADOS EN LA UNIDAD ACADÉMICA DE CHAPULHUACÁN Y TEPETITLAN, ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DE LA COBERTURA DEL SEGURO, ASÍ COMO EL MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINAS GENERALES, EQUIPO DE LABORATORIO Y TODO TIPO DE EXISTENCIAS EN LOS MISMOS.

RIESGOS CUBIERTOS

TODO RIESGO, PRIMER RIESGO: LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ TODA PÉRDIDA Y/O DAÑO FÍSICO, ACCIDENTAL, SÚBITO E IMPREVISTO, A LOS BIENES Y QUE NO SE MENCIONEN EN LOS RIESGOS EXCLUIDOS Y POR LO TANTO LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA SERÁ HASTA LA SUMA ASEGURADA, CUBRIENDO TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS TANTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, COMO LAS DE CONVENIO EXPRESO INCLUYENDO PERO SIN LIMITAR A:

- PRIMER RIESGO.
- INCENDIO Y/O RAYO.
- EXTENSIÓN DE CUBIERTA.
- TERREMOTO.
- FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS.
- GASTOS EXTRAORDINARIOS
- REMOCIÓN DE ESCOMBROS.
- PÉRDIDAS CONSECUENCIALES.

EN MAQUINARIA, APARATOS O ACCESORIOS QUE SE EMPLEEN PARA PRODUCIR, TRANSFORMAR O UTILIZAR CORRIENTE ELÉCTRICA, CUANDO DICHOS DAÑOS SEAN CAUSADOS DIRECTAMENTE EN TALES MÁQUINAS, APARATOS O ACCESORIOS POR LA MISMA CORRIENTE YA SEA NATURAL O ARTIFICIAL.

DAÑO O ROBO A ESCULTURAS, MURALES Y OBRAS ARTÍSTICAS. (EN CASO DE SINIESTRO LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI Y SUS UNIDADES ACADEMICAS PRECISARÁ EL VALOR DE ESAS OBRAS DE ARTE Y ESCULTURAS, POR MEDIO DE UN AVALUÓ, HECHO POR UN PERITO CERTIFICADO, PRESENTADO POR LA PROPIA INSTITUCIÓN)

RESPONSABILIDAD CIVIL.

BIENES CUBIERTOS

A TODO RIESGO Y POR CUALQUIER CAUSA, AMPARANDO DAÑOS, PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUENCIAL EN QUE INCURRIERE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, SUS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O DEPENDIENTES HACIA TERCEROS Y POR LOS QUE DEBAN DE RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR HECHOS U OMISIONES CAUSADOS EN FORMA NO DOLOSA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE CAUSEN LA MUERTE, MENOSCABO EN LA SALUD, DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES DE TERCEROS.

ROTURA DE CRISTALES.

BIENES CUBIERTOS

LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ROTURA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA O POR ACTOS VANDÁLICOS, DE LOS CRISTALES EXTERIORES E INTERIORES, INSTALADOS EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI INCLUYENDO SUS DOS UNIDADES ACADEMICAS.

DEBERÁN SER CUBIERTOS AL 100% SIN DEDUCIBLE ALGUNO POR LA EMPRESA GANADORA.

RIESGOS CUBIERTOS

ROTURA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA O POR ACTOS VANDÁLICOS, A LOS CRISTALES Y DAÑOS A SUS MARCOS, MIENTRAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSTALADOS

REMOCIÓN DE LOS CRISTALES.

REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y/O PINTURA DEL INMUEBLE Y/O DEL CRISTAL ASEGURADO.

ROBO O ASALTO.

BIENES CUBIERTOS

TODA PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, ENUNCIÁNDOLO, MÁS NO LIMITÁNDOLO

A:

MAQUINARIA, MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, INVENTARIOS, TÍTULOS DE CRÉDITO Y/O DOCUMENTOS NEGOCIABLES CUYA RECUPERACIÓN IMPLIQUE UN COSTO; Y EQUIPOS RELACIONADOS CON EL GIRO DEL ASEGURADO Y LOS CONTENIDOS EN GENERAL, LOCALIZADOS EN LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

DEBERÁ DE CUBRIR

LA PÉRDIDA Y/O DAÑOS QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DE LA REALIZACIÓN DEL ROBO O ASALTO, DENTRO Y FUERA DE LOS INMUEBLES (BIENES QUE POR SU NATURALEZA DEBAN ESTAR ALMACENADOS A LA INTEMPERIE) Y LOS DAÑOS MATERIALES QUE SE OCASIONARAN POR ÉSTE HECHO.

DINERO Y/O VALORES.

BIENES CUBIERTOS

CUBRIR EL DINERO EN EFECTIVO, EN METÁLICO O BILLETES DE BANCO, VALORES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES O NO, VALORES ASIGNADOS AL PERSONAL PARA GASTOS DE VIAJE, DENTRO Y FUERA DE LOS INMUEBLES, COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, POR ROBO CON Y SIN VIOLENCIA, ASÍ TAMBIÉN ASALTO.

RIESGOS CUBIERTOS

DENTRO DEL LA INSTITUCION

ROBO CON Y SIN VIOLENCIA O ASALTO.

DAÑOS MATERIALES A LAS CAJAS FUERTES, BÓVEDAS, OFICINAS, BODEGAS, ESCRITORIOS CERRADOS CON LLAVE, CAJAS REGISTRADORAS E INMUEBLES, CAUSADOS POR ROBO O TENTATIVA DE ROBO O ASALTO.

DAÑOS MATERIALES, INCENDIO O EXPLOSIÓN.

FUERA DE LA UNIVERSIDAD:

ROBO CON Y SIN VIOLENCIA O ASALTO.

INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA.

ACCIDENTES DEL VEHÍCULO QUE TRANSPORTA A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS BIENES ASEGURADOS.

EQUIPO ELECTRÓNICO

BIENES CUBIERTOS.

SE AMPARAN TODOS LOS EQUIPOS, INSTALACIONES Y ADITAMENTOS ELECTRÓNICOS PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD.

DAÑOS MATERIALES AL EQUIPO ELECTRÓNICO O ELECTROMAGNÉTICO.

RIESGOS QUE DEBE CUBRIR.- TODOS LOS BIENES, QUEDAN AMPARADOS CONTRA PÉRDIDAS Y/O DAÑOS MATERIALES OCASIONADOS POR RIESGO SÚBITO E IMPREVISTO QUE SUFRAN LOS MISMOS, QUE HAGAN NECESARIA SU REPARACIÓN O REEMPLAZO A FIN DE DEJARLOS EN CONDICIONES SIMILARES A LAS EXISTENTES INMEDIATAMENTE ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO, MIENTRAS SE ENCUENTREN DENTRO DEL PREDIO MENCIONADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y UNA VEZ TERMINADAS LAS PRUEBAS DE OPERACIÓN INICIALES.

BIENES CUBIERTOS

LOS BIENES ASEGURADOS SON EL EQUIPO ELECTRÓNICO Y ELÉCTRICO COMO COMPUTADORAS, FOTOCOPIADORAS, CONMUTADOR, MÁQUINAS DE ESCRIBIR, LAP TOP, CAÑONES, CALCULADORAS, CAJAS

REGISTRADORAS, INSTALACIONES DE ALARMAS, EQUIPO DE RADIOLOGÍA, DETECTORES DE INCENDIO, ROBO, INSTALACIONES DE TELEFONÍA VÍA SATÉLITE Y FIJOS, EQUIPOS DE SONIDO Y DE PRODUCCIÓN, FIJOS, MÓVILES Y PORTÁTILES, DE ACUERDO A LISTADO NO LIMITADO

BIENES POR CONVENIO EXPRESO

ESTA PÓLIZA PUEDE CUBRIR POR CONVENIO EXPRESO LOS SIGUIENTES BIENES:

NUEVAS ADQUISICIONES DE EQUIPO ELECTRÓNICO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA

RIESGOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE SEGURO

COBERTURAS:

- INCENDIO, IMPACTO DIRECTO DE RAYO, IMPLOSIÓN, EXPLOSIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS.
- HUMO, HOLLÍN, GASES, LÍQUIDOS O POLVOS CORROSIVOS, ACCIÓN DEL AGUA O HUMEDADES QUE NO PROVENGAN DE LAS CONDICIONES ATMOSFÉRICAS.
- CORTO CIRCUITO AZOGAMIENTO, ARCO VOLTAICO, PERTURBACIONES POR CAMPOS MAGNÉTICOS, SOBRETENSIONES CAUSADAS POR RAYO, TOSTADURA DE AISLAMIENTO.
- DEFECTOS DE FABRICACIÓN, DE MATERIAL, DE DISEÑO O INSTALACIÓN.
- ERRORES MANEJO, DESCUIDO, NEGLIGENCIA, IMPERICIA O MALA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL DEL ASEGURADO.
- DAÑOS MAL INTENCIONADOS Y DOLO DE TERCEROS.
- PERDIDA O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ROBO CON VIOLENCIA O TENTATIVA DE TAL ROBO, SE ENTENDERÁ POR ROBO CON VIOLENCIA, DEL EXTERIOR AL INTERIOR DEL LOCAL, EN QUE SE ENCUENTREN LOS BIENES ASEGURADOS, Y SE DEJE SEÑALES VISIBLES DE LA VIOLENCIA EN EL LUGAR DONDE SE PERPETRO.
- HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DESLIZAMIENTO POR TIERRA, CAÍDA DE ROCAS, ALUDES QUE NO SEAN CAUSADOS POR TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, GRANIZO, HELADA Y TEMPESTAD.
- CUERPOS EXTRAÑOS QUE SE INTRODUCAN EN LOS BIENES ASEGURADOS.
- OTROS ACCIDENTES NO INCLUIDOS EN ESTA PÓLIZA.

RIESGOS POR CONVENIO EXPRESO

LOS RIESGOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN SE CONTARTAN POR CONVENIO EXPRESO

1. HURACÁN, CICLÓN, GRANIZO
2. HUELGAS, ALBOROTOS POPULARES O VIENTOS TEMPESTUOSOS CONMOCION CIVIL
3. INUNDACIÓN
4. TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA
5. ROBO SIN VIOLENCIA (HURTO)
6. ROBO CON VIOLENCIA
7. EQUIPO MÓVIL Y/O PORTÁTIL DENTRO O FUERA DEL PREDIO SEÑALADO EN LA PÓLIZA.

NOTA.- NO OBSTANTE LA ASEGURADORA CUBRIRÁ LOS DAÑOS QUE SE ORIGINEN POR FILTRACIONES DE AGUA EN EL EQUIPO ELECTRÓNICO.

LA UNIVERSIDAD COMO ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECIBE POR PARTE DE TERCEROS DONACIONES DE EQUIPOS, MISMOS QUE SE INCORPORAN A UNA RELACION DE BIENES PARA EFECTO DE CONTROL DE INVENTARIOS, SIN EMBARGO NO CUENTA CON FACTURA O DOCUMENTO QUE COMPRUEBE EL VALOR DE LOS MISMOS Y ESTOS BIENES DEBERAN DE QUEDAR ASEGURADOS EN ESTA SECCION CONSIDERANDOSE PÓLIZA TIPO BLANKET Y EL VALOR ACORDADO DE DICHS BIENES SERA DE CONFORME A PRECIO DE MERCADO, USO, DEPRESICACION Y CARACTERISTICAS SIMILARES.

DEDUCIBLES

SECCIÓN I.- EN CADA SINIESTRO QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN, QUEDARÁ A CARGO DEL ASEGURADO UNA PARTICIPACIÓN EN LA PÉRDIDA DEL 15% PARA LA COBERTURA DE ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO, PARA

EQUIPO MOVIL Y PORTATIL DEL 20% Y DEL 5% PARA LOS DEMÁS RIESGOS AMPARADOS CON UN MÍNIMO ABSOLUTO QUE DEPENDERÁ DEL RANGO DE SUMA ASEGURADA POR INCISO, COMO SIGUE:

| RANGO DE SUMA ASEGURADA | MÍNIMO ABSOLUTO |
|---------------------------------|--------------------|
| HASTA 1,000 D.S.M.G.V.D.F. | 20 D.S.M.G.V.D.F. |
| DE 1,001 5,000 D.S.M.G.V.D.F. | 40 D.S.M.G.V.D.F. |
| DE 5,001 10,000 D.S.M.G.V.D.F. | 60 D.S.M.G.V.D.F. |
| DE 10,001 50,000 D.S.M.G.V.D.F. | 100 D.S.M.G.V.D.F. |
| MÁS DE 50,000 D.S.M.G.V.D.F. | 250 D.S.M.G.V.D.F. |

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- PRIMER RIESGO
- PÓLIZA TIPO BLANKET.
- VALOR DE REPOSICIÓN.
- ENDOSO DE INFLACIÓN AL 10%.
- ERRORES EN AVALÚOS DE UN 20% EN LAS SUMAS ASEGURADAS
- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA SIN COBRO DE PRIMA, HASTA QUE EL DAÑO HAYA SIDO REPARADO O INDEMNIZADO.
- ERRORES Y OMISIONES.
- CLÁUSULA DE NO SUBROGACIÓN EN CONTRA DE FILIALES Y/O SUBSIDIARIAS Y/O EMPLEADOS Y/O PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI. PAGO EN ESPECIE.
- PRELACIÓN.
- EN CASO DE ROBO DE EQUIPO ELECTRÓNICO INCLUIDO EN LA PÓLIZA, SE DEBERÁ LEVANTAR ACTA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.

ROTURA DE MAQUINARIA

BIENES CUBIERTOS

SE AMPARA TODA LA MAQUINARIA Y EQUIPOS ESTACIONARIOS O MÓVILES, INSTALACIONES Y ADITAMENTOS PROPIEDAD DE UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, COMO SE DESCRIBE EN EL ANEXO C) Y/O EQUIPO RELACIONADO CON EL GIRO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESPECIFICAS DE LOS SEGUROS DE ROTURA DE MAQUINARIA.

RIESGOS CUBIERTOS

CUBRIR CONTRA PÉRDIDA O DAÑOS MATERIALES DIRECTOS, ORIGINADOS POR ACTOS SÚBITOS Y NO PREVISTOS, QUE HAGA NECESARIO LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN, A FIN DE DEJARLES EN CONDICIONES DE OPERACIÓN SIMILARES A LOS EXISTENTES INMEDIATAMENTE ANTES DE OCURRIR EL SINIESTRO:

- IMPERICIA, DESCUIDO Y SABOTAJE DEL ASEGURADO O DE EXTRAÑOS.
- LA ACCIÓN DIRECTA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA COMO RESULTADO DE CORTO CIRCUITOS, ARCOS VOLTAICOS Y OTROS EFECTOS SIMILARES, ASÍ COMO EL DAÑO MATERIA DE LA ACCIÓN INDIRECTA Y ELECTRICIDAD ATMOSFÉRICA.
- ERRORES EN DISEÑO, DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN, USO DE MATERIALES DEFECTUOSOS. DEFECTOS DE MANO DE OBRA Y MONTAJE INCORRECTO.
- EXPLOSIÓN FÍSICA Y OTROS ACCIDENTES OCURRIDOS A LOS BIENES ASEGURADOS.
- INCENDIO, IMPACTO DIRECTO DE RAYO, IMPLOSIÓN, EXPLOSIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIO.
- HUMO, HOLLÍN, GASES LÍQUIDOS O POLVOS CORROSIVOS, ACCIÓN DEL AGUA O HUMEDAD QUE NO PROVENGA DE LAS CONDICIONES ATMOSFÉRICAS COMUNES EN LA REGIÓN.
- ERRORES DE MANEJO, DESCUIDO, NEGLIGENCIA, IMPERICIA O MALA INTENCIÓN DEL PERSONAL DEL ASEGURADO.
- ACTOS MAL INTENCIONADOS Y DOLO DE TERCEROS.

- PÉRDIDA O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR ROBO CON VIOLENCIA, TENTATIVA DE ROBO Y/O ASALTO. HUNDIMIENTO DEL TERRENO, DESLIZAMIENTO DE LA TIERRA, CAÍDA DE CUALQUIER TIPO DE ROCAS.

ANEXO A
RELACIÓN DE UBICACIONES

| EDIFICIO | DIRECCIÓN | TELEFONOS | VALOR |
|---|--|---------------|---------------|
| UNIDAD DE DOCENCIA I | AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO. | 17737329100 | \$ 1,170,298 |
| UNIDAD DE DOCENCIA II | AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO. | 17737329100 | \$ 1,170,298 |
| EDIFICIO DE VINCULACIÓN | AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO. | 17737329100 | \$ 1,682,529 |
| LABORATORIO PESADO 7EE | AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO. | 17737329100 | \$ 1,667,426 |
| LABORATORIO PESADO 4EE | AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO. | 17737329100 | \$ 1,000,456 |
| EDIFICIO DE RECTORÍA | AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO. | 17737329100 | \$ 1,664,010 |
| LABORATORIO 3 Y 4 | AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO. | 17737329100 | \$ 1,268,719 |
| UNIDAD DE DOCENCIA 3 | AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO. | 17737329100 | \$ 1,589,569 |
| RESIDENCIAS | AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO. | 17737329100 | \$ 1,114,371 |
| UNIDAD DE DOCENCIA 4 | AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO. | 17737329100 | \$ 1,541,156 |
| UNIDAD DE DOCENCIA 5 | AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO. | 17737329100 | \$ 2,614,068 |
| UNIDAD DE DOCENCIA 6 | AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO. | 17737329100 | \$ 2,684,252 |
| BIBLIOTECA | AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO. | 17737329100 | \$ 2,433,555 |
| CAFETERÍA | AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO. | 17737329100 | \$ 1,009,838 |
| EDIFICIO 2 NIVELES | AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO. | 17737329100 | \$ 10,362,399 |
| EDIFICIO 2 NIVELES | AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO. | 17737329100 | \$ 9,299,524 |
| BODEGA DE MATERIALES | AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO. | 17737329100 | \$ 54,050 |
| EDIFICIO DE CHAPULHUCAN | CARRETERA MÉXICO-LAREDO KM. 264 COL. EL BARRIO, CHAPULHUACAN, HGO. | 0148337 82044 | \$ 14,723,208 |
| PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO. | 17737329100 | \$ 1,500,000 |
| SUBESTACIÓN ELÉCTRICA | AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO. | 17737329100 | \$ 3,500,000 |
| PLANTAS DE EMERGENCIA | AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 | 17737329100 | \$ 2,500,000 |

| | | | |
|---|--|-------------|---------------|
| ELÉCTRICA | EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO. | | |
| LABORATORIO PESADO DE TIC'S, INCLUYE CABLEADO ELÉCTRICO Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA | AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NO. 1000, COL. EL 61 EJIDO EL CARMEN TULA DE ALLENDE, HGO. | 17737329100 | \$ 13,500,000 |
| UNIDAD ACADEMICA DE TEPETITLAN | CAMINO AL ARROYO No.13, PRIMER MANZANA, TEPETITLAN HGO. | 7737329100 | 2,500,000.00 |

\$82,764,39

4.01

II. PÓLIZAS DE VEHÍCULOS Y RC VIAJERO

1. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE SU PROPUESTA UNA CARTA EN PAPEL MEMBRETADO, DONDE SE COMPROMETAN, QUE EN CASO DE SER ADJUDICADOS CON EL CONTRATO, CUMPLIRÁN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS SIGUIENTES.
2. LOS PARTICIPANTES DEBERAN MOSTRAR LA NOM BAJO LA CUAL SE ENCUENTRAN CERTIFICADOS.
3. LA DURACIÓN DEL CONTRATO INICIARÁ A LAS 00:01 HORAS DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2017 A LAS 24:00 HORAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.
4. EL PRESTADOR DE SERVICIO PARTICIPANTE EN LA LICITACIÓN ENTREGARÁ SU PROPUESTA EN BASE AL ANEXO 1 POR ESTA INSTANCIA, YA QUE DE SUS PROPUESTAS SE AVALUARÁ LA MEJOR OPCIÓN EN COBERTURAS, COSTOS, DEDUCIBLES, ETC.
5. EL SEGURO APLICARÁ PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI Y SUS DOS UNIDADES ACADEMICAS DE CHAPULHUACAN Y TEPETITLAN SOLICITA.
6. SE ASEGURARÁ LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI ASÍ COMO SUS CAMIONES DE ACUERDO AL USO Y NUMERO DE PASAJEROS DE CADA UNO.
7. QUEDARÁ CUBIERTO EN TODO VEHÍCULO DAÑOS POR ROBO DE AUTOPARTES INTERNAS COMO EXTERNAS, INCLUYENDO PARTES ELECTRICAS, ELECTRONICAS Y MECANICAS.

1) ELIMINACIÓN DE DEDUCIBLE POR ROBO TOTAL:

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI EXENTARÁ AL ASEGURADO DEL DEDUCIBLE, EN CASO DE ROBO O PÉRDIDA TOTAL A CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO AMPARADO EN LA COBERTURA DE ROBO TOTAL, ESTE BENEFICIO APLICARÁ AL MOMENTO DE LA INDEMNIZACIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO.

DEDUCIBLE.

LA ASEGURADORA PROPONDRÁ EL DEDUCIBLE ADECUADO PARA LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD, TOMANDO EN CUENTA QUE ESTE ES UN PUNTO IMPORTANTE PARA LA PARTE ECONOMICA DE LA INSTITUCIÓN.

SUMA ASEGURADA.

ES EL EQUIVALENTE AL PORCENTAJE DE DEDUCIBLE CONTRATADO PARA LA COBERTURA DE ROBO TOTAL Y SE INDEMNIZARÁ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA SUMAS ASEGURADAS Y BASES DE INDEMNIZACIÓN, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE AUTOTAL PARA AUTOMÓVILES, PICK UP'S Y MOTOCICLETAS RESIDENTES.

2) GASTO DIARIO POR PERDIDA PARCIAL:

EN CASO DE PÉRDIDA PARCIAL, DETERMINADA POR LA COMPAÑÍA POR CAUSA DE LOS RIESGOS CONTRATADOS EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES Y QUE SEA MAYOR AL DEDUCIBLE ESPECIFICADO PARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, LA COMPAÑÍA PAGARÁ AL ASEGURADO LA CANTIDAD ESTABLECIDA MÁS

ADELANTE BAJO EL CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA, BAJO EL RUBRO DE INDEMNIZACIÓN DIARIA HASTA QUE SE ENTREGUE EL VEHÍCULO CON UN PLAZO NO MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, ESTE PLAZO COMENZARÁ A CORRER A PARTIR DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DEL INGRESO DEL O VEHÍCULO ASEGURADO AL CENTRO DE SERVICIO ASIGNADO.

3) GASTO POR PERDIDA TOTAL:

EN CASO DE ROBO O PÉRDIDA TOTAL DETERMINADA POR LA COMPAÑÍA A CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS CONTRATADOS EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES Y/O ROBO TOTAL, LA COMPAÑÍA PAGARÁ AL UNIVERSIDAD LA CANTIDAD ESTABLECIDA COMO SUMA ASEGURADA DE ACUERDO AL MODELO DEL VEHÍCULO ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. LA SUMA ASEGURADA DE ESTE BENEFICIO SE PAGARÁ DE MANERA ADICIONAL EN LA INDEMNIZACIÓN DE VEHÍCULO ASEGURADO.

DEDUCIBLE.

ESTE BENEFICIO SE CONTRATA SIN LA APLICACIÓN DE UN DEDUCIBLE.

SUMA ASEGURADA.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA ESTE BENEFICIO, SE INDICA COMO SUMA ASEGURADA DE ACUERDO AL MODELO DEL VEHÍCULO ASEGURADO.

GASTO POR PERDIDA TOTAL

PARA VEHÍCULOS DE MODELOS MAYORES AL 2009, LA SUMA ASEGURADA SERÁ DE \$ 12,000

PARA VEHÍCULOS DE MODELOS ENTRE 2003 Y 2008, LA SUMA ASEGURADA SERÁ DE \$ 9,000

PARA VEHÍCULOS DE MODELOS ENTRE 1998 Y 2002, LA SUMA ASEGURADA SERÁ DE \$ 5,000

4) EXTENSION DE COBERTURA DE GASTOS MEDICOS:

EN CASO DE QUE EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO ASEGURADO, QUE APARECE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO SEA PERSONA FÍSICA, CONDUZCA UN AUTOMÓVIL O PICKUP DE USO Y SERVICIO PARTICULAR, DIFERENTE AL VEHÍCULO ASEGURADO, CON ESTE BENEFICIO SE AMPARAN LOS GASTOS MÉDICOS INDICADOS EN LA COBERTURA GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES Y/O CONDUCTOR, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO ASEGURADO O CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO, A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, MIENTRAS LOS OCUPANTES VIAJEN DENTRO DEL COMPARTIMIENTO, CASETA O CABINA DESTINADOS AL TRANSPORTE DE PERSONAS.

DEDUCIBLE.

ESTE BENEFICIO SE CONTRATA SIN LA APLICACIÓN DE UN DEDUCIBLE.

SUMA ASEGURADA.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA ESTE BENEFICIO ES LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EN LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES Y/O CONDUCTOR, Y OPERA COMO SUMA ASEGURADA TOTAL PARA TODOS LOS OCUPANTES Y/O CONDUCTOR Y SE INDEMNIZACIÓN, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE AUTOTAL PARA AUTOMÓVILES, PICK UP'S Y MOTOCICLETAS RESIDENTES.

5) RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL CONDUCTOR Y/O PROPIETARIO POR EL USO O POSESIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO Y QUE A CONSECUENCIA DE DICHO USO CAUSEN LESIONES CORPORALES Y/O LA MUERTE DE ALGÚN OCUPANTE DEL VEHÍCULO ASEGURADO, INCLUYENDO LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL A QUE EN SU CASO SEA (N) CONDENADO (S) POR LA AUTORIDAD JUDICIAL.

SE OFRECEN LAS COBERTURAS DE DEFENSA LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ASÍ COMO LA FIANZA O CAUCIÓN EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE AUTOTAL PARA AUTOMÓVILES, PICK UPS Y MOTOCICLETAS RESIDENTES.

DEDUCIBLE.

ESTE BENEFICIO SE CONTRATA SIN LA APLICACIÓN DE UN DEDUCIBLE.

SUMA ASEGURADA.

APLICARÁ LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS Y SE INDEMNIZARÁ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE INDEMNIZACIÓN, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE AUTOTAL PARA AUTOMÓVILES, PCK UPS Y MOTOCICLETAS RESIDENTES.

6) DAÑOS INTERIOR, CRISTALES Y/O GASTOS MEDICOS, SE CUBRIRA:

- A) DAÑOS INTERIOR: LOS DAÑOS MATERIALES DIRECTOS O EL ROBO QUE SUFRA EN SU INTERIOR EL VEHÍCULO ASEGURADO, A CONSECUENCIA DE UN ROBO PARCIAL CON VIOLENCIA, CONSUMADO O NO, DE PARTES, ACCESORIOS Y EQUIPO ESPECIAL INSTALADOS DE ORIGEN EN EL INTERIOR DEL MISMO.
- B) CRISTALES: EL ROBO DE CRISTALES (PARABRISAS, LATERALES, ALETAS, QUEMACOCOS INSTALADO DESDE SU ORIGEN POR EL FABRICANTE DEL VEHÍCULO ASEGURADO, Y MEDALLÓN), ASÍ COMO LAS GOMAS Y HERRAJES DE SOPORTE DE ESTOS, CON LOS QUE EL FABRICANTE ADAPTA ORIGINALMENTE EL VEHÍCULO ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS DIRECTOS A LA CARROCERÍA QUE SUFRA EL VEHÍCULO A CONSECUENCIA DEL ROBO O INTENTO DE ROBO DEL CRISTAL.
- C) GASTOS MÉDICOS: EL PAGO DE HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN MÉDICA, ENFERMEROS, SERVICIOS DE AMBULANCIA Y COSTOS DE GASTOS FUNERARIOS, SEGÚN SE DEFINEN EN LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES Y/O ONDUCTOR, ORIGINADOS POR GASTOS FUNERARIOS, SEGÚN SE DEFINEN EN LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES Y/O CONDUCTOR, ORIGINADOS POR LESIONES CORPORALES QUE SUFRA CUALQUIER PERSONA OCUPANTE DEL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL ROBO O INTENTO DEL ROBO DEL VEHÍCULO ASEGURADO. ES REQUISITO QUE SE RESENTE COPIA DEL ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.

DEDUCIBLE.

ESTE BENEFICIO SE CONTRATA CON LA APLICACIÓN INVARIABLE EN CADA SINIESTRO DE UN DEDUCIBLE, QUE CORRESPONDE:

- 1) PARA EL INCISO A) DE ESTE BENEFICIO, SERÁ LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE ESTIPULADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA LA COBERTURA DE ROBO TOTAL SOBRE EL VALOR DE LAS PARTES, ACCESORIOS O EQUIPO DAÑADO, EN LA FECHA DEL SINIESTRO CON UN MÍNIMO DE 20 DSMVDF (DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL).
- 2) PARA EL INCISO B), DE ESTE BENEFICIO, DEL 20% DEL VALOR DE REPOSICIÓN Y COLOCACIÓN DEL CRISTAL O CRISTALES AFECTADOS MÁS EL COSTO DEL DAÑO MATERIAL ORIGINADO.
- 3) PARA EL INCISO C), LA CANTIDAD SERÁ EL MISMO QUE SE TENGA CONTRATADO EN LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES Y/O CONDUCTOR.

SUMA ASEGURADA.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD PARA ESTOS BENEFICIOS SON: PARA LOS INCISOS, A) Y B), EL LÍMITE MÁXIMO NUNCA EXCEDERÁ DEL COSTO AL PÚBLICO, CON BASE EN LA LISTA OFICIAL DE PRECIOS, QUE TENGAN LOS BIENES AL MOMENTO DEL SINIESTRO INCLUYENDO EL COSTO DE REPARACIÓN Y/O COLOCACIÓN CON TOPE DE \$20,000; PARA EL INCISO C), EL LÍMITE MÁXIMO SERÁ EL MISMO QUE SE TENGA CONTRATADO EN LA COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS OCUPANTES Y/O CONDUCTOR, Y SE INDEMNIZARÁN DE CONFORMIDAD A LO

ESTABLECIDO DE SUMAS ASEGURADAS Y BASES DE INDEMNIZACIÓN, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE AUTOTAL PARA AUTOMÓVILES, PICK UPS Y MOTOCICLETAS RESIDENTES.

7) BENEFICIOS EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES:

DESBIELAMEINTO. ESTE BENEFICIO CUBRE EL DESBIELAMIENTO DEL VEHÍCULO ASEGURADO A CONSECUENCIA DE SUCCIÓN DE AGUA POR INUNDACIÓN O EN CASO DE COLISIÓN DEL CÁRTER DE ACEITE, Y POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO O CONDUCTOR.

VANDALISMO. CON ESTE BENEFICIO SE CUBREN LOS DAÑOS MATERIALES AL VEHÍCULO ASEGURADO A CONSECUENCIA DEL VANDALISMO.

DEDUCIBLE.

PARA ESTOS BENEFICIOS APLICA EL DEDUCIBLE CONTRATADO EN LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES Y CON LA APLICACIÓN MÍNIMA DEL 5%.

SUMA ASEGURADA.

SE INDEMNIZARÁ DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA SUMAS ASEGURADAS Y BASES DE INDEMNIZACIÓN, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE AUTOTAL PARA AUTOMÓVILES, PICK UPS Y MOTOCICLETAS RESIDENTES.

EN LA PROPUESTA TÉCNICA ENTREGAR CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE SE ENTREGARA LA RELACIÓN DE AGENCIAS Y/O TALLERES AUTORIZADOS, EN LA REPÚBLICA MEXICANA A MÁS TARDAR 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE QUE SE LES HAYA OTORGADO EL FALLO A SU FAVOR.

INFORMACIÓN TIPO DE CONVENIOS Y/O CONDICIONES ESPECIALES QUE PUDIERAN OFRECERSE ADICIONALMENTE.

PARA VEHÍCULOS ÚLTIMO MODELO, EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL POR ROBO O POR DAÑOS MATERIALES SE PAGARA A VALOR FACTURA INCLUYENDO EL I.V.A.

AL MOMENTO DE PAGAR EL SINIESTRO SE DEBERÁ DE INCLUIR LA DEVOLUCIÓN DE LAS PRIMAS NO DEVENGADAS. ASÍ COMO EL ADEUDO DE PRIMAS.

EN CADA SINIESTRO SE DEBERÁ DE ENTREGAR FINIQUITO DESGLOSADO.

EN CASO DE QUE ALGÚN VEHÍCULO SEA DADO DE BAJA POR LA CONVOCANTE, SE NOTIFICARÁ A LA ASEGURADORA, A FIN DE RETIRARLO DE LA PÓLIZA RESPECTIVA. DE IGUAL FORMA, AL MOMENTO DE ADQUIRIR UN VEHÍCULO NUEVO O DE USO, SE LE NOTIFICARÁ A LA ASEGURADORA PARA QUE SE CONSIDERE DENTRO DE LA PÓLIZA.

VER ANEXO A, RELACIÓN DE VEHICULOS

PARA ESTA POLIZA DE VEHICULOS SE SOLICITA A LAS ASEGURADORAS REALICEN SUS PROPUESTAS PARA EL MEJOR BENEFICIO DE LA UNIVERSIDAD DANDO CUMPLIMIENTO A UNA COBERTURA QUE AMPARE AL OPERADOR, OCUPANTES Y TERCEROS.

PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VIAJERO

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL VIAJERO.

ASEGURADOS.

FUNCIONARIOS, PROFESORES, EMPLEADOS Y ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA - TEPEJI, ASÍ COMO INVITADOS MIENTRAS SE ENCUENTREN VIAJANDO A BORDO DE AUTOBUSES Y MICROBUSES, PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD.

RIESGOS CUBIERTOS

EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA MÉDICA, PÉRDIDAS ORGÁNICAS O LA MUERTE POR LA QUE FUERE RESPONSABLE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, A CAUSA DE ACCIDENTE QUE OCURRA A LOS VIAJEROS, ASÍ COMO LOS GASTOS FUNERARIOS, INHERENTE AL USO DE LOS VEHÍCULOS ESPECIFICADOS Y HASTA EL LÍMITE ESTABLECIDO.

MUERTE: SI A CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE QUE SUFRA EL ASEGURADO Y DENTRO DE LOS 90 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DEL MISMO, SOBREVINIERE LA MUERTE, LA ASEGURADORA PAGARA A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS, EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA CUBIERTA PARA ESTE CASO.

REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS, CUANDO CON MOTIVO DEL ACCIDENTE EL ASEGURADO DENTRO DE LOS 182 DÍAS SIGUIENTES DE LA FECHA DEL MISMO, SE VIERA PRECISADO A SOMETERSE A INTERVENCIÓN MÉDICA O QUIRÚRGICA, HOSPITALIZARSE O HACER USO DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA, AMBULANCIAS O MEDICINAS, LA ASEGURADORA PAGARÁ ADEMÁS DE LAS INDEMNIZACIONES A QUE TUVIERE DERECHO EL ASEGURADO, EL MONTO DE LAS MENCIONADAS ASISTENCIAS HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA ASEGURADA POR ESTE CONCEPTO Y PREVIA COMPROBACIÓN. TAMBIÉN SE CONSIDERARÁN LOS GASTOS QUE HAGA EL ASEGURADO PARA PONER A LOS PASAJEROS ACCIDENTADOS EN CONDICIONES DE SER ATENDIDOS.

RESPONSABILIDAD MINIMA POR PASAJERO: 3,160 D.S.M.G.V.D.F.

CUBRIENDO:

MUERTE
PÉRDIDAS ORGÁNICAS
GASTOS MÉDICOS
GASTOS FUNERARIOS
EQUIPAJE

UNIDADES AMPARADAS

VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONDICIONES Y CLAUSULADO

- QUEDA CONVENIDO Y ENTENDIDO, QUE DESDE EL MOMENTO EN QUE LAS AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI, HAGAN LA DESIGNACIÓN FORMAL DE UNA NUEVA UNIDAD, LOS VIAJEROS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE AMPARADOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, TENIENDO 30 DÍAS PARA DAR DE ALTA LA UNIDAD.
- QUEDARÁ ENTENDIDO QUE EL CONTRATANTE NO QUEDA OBLIGADO A ESPECIFICAR LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS QUE INICIEN UN VIAJE.
- SE CUBRE AL ASEGURADO, EN CASO DE ASALTO QUE PROVOQUE EL HOMICIDIO DOLOSO. ENDOSO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA.
- PRELACIÓN
- NO ADHESIÓN.

EXCLUSIONES

- ACCIDENTES, LESIONES, INHABILITACIONES, MUERTE O PÉRDIDAS CAUSADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN TODO O EN PARTE, POR ENFERMEDADES CORPORALES O MENTALES, ASÍ COMO ACCIDENTES OCASIONADOS POR LA INGESTIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SUBSTANCIAS ENERVANTES, PSICOTRÓPICAS, O ESTIMULANTES (EXCEPTO SUSTANCIAS QUE HAYAN SIDO DEBIDAMENTE SUMINISTRADAS BAJO SUSCRIPCIÓN MÉDICA), NI TRATAMIENTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS QUE SE PRACTIQUEN 90 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DEL ACCIDENTE Y QUE NO HAYAN SIDO ORIGINADOS POR EL ACCIDENTE.
- SUICIDIO O INTENTO DEL MISMO, BIEN SEA QUE SE COMETA EN ESTADO DE ENAJENACIÓN MENTAL O

NO. CUALQUIER LESIÓN FATAL O NO CAUSADA DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE POR CUALQUIER ACTO DE GUERRA U OTRO ACTO BÉLICO, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, MOTÍN, HUELGA, ACTO DELICTIVO O DAÑOS QUE SE ORIGINEN POR DISPOSICIONES DE UN ACTO DE AUTORIDAD, NI POR DAÑOS OCASIONADOS POR REACCIONES NUCLEARES, RADIACIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

- LOS GASTOS ORIGINADOS POR DEMANDAS JUDICIALES, PROMOVIDAS EN CONTRA DEL ASEGURADO POR SUS VÍCTIMAS, HEREDEROS LEGALES O PERSONAS QUE OSTENTEN COMO TALES. RECLAMOS POR CONCEPTO DE PERJUICIO Y DAÑO MORAL.
- ACCIDENTES OCASIONADOS CUANDO EL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ASEGURADO, SE ENCUENTRE BAJO LA INFLUENCIA DEL ALCOHOL O CUALQUIER OTRA DROGA QUE PRODUZCA EFECTOS DESINHIBITORIOS, INHIBITORIOS, ALUCINANTES O SOMNÍFEROS.

*** ALTAS Y BAJAS**

LA COMPAÑÍA ACEPTA CUBRIR BAJO LAS SIGUIENTES BASES EN LA PÓLIZA DE SEGURO, TODAS AQUELLAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES HECHAS POR EL ASEGURADO, EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN, BAJO LAS CONDICIONES Y PRECIO PACTADOS PARA CADA RIESGO Y EJERCICIO FISCAL, CUBRIENDO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A PRORRATA.

ASÍ MISMO ACEPTA DAR DE BAJA AQUELLOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EN LOS QUE POR SU NATURALEZA, EL ASEGURADO NO TENGA LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURARLOS, Y DEVOLVERÁ LA PRIMA NO DEVENGADA A PRORRATA.

*** ACREDITACIÓN DE LA POSESIÓN DE LA PROPIEDAD EN PÓLIZAS DE DAÑOS.**

LA POSESIÓN DEL BIEN O BIENES ASEGURADOS SE DEMOSTRARA CON EL RESGUARDO CORRESPONDIENTE O EL REPORTE DE INVENTARIO DEL ASEGURADO.

*** ASIGNACIÓN DE PERSONAL**

SE DEBERÁ ASIGNAR POR LO MENOS A UN EJECUTIVO PARA LA ATENCIÓN Y SERVICIO DE LA CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y FACULTADES NECESARIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA TRAMITACIÓN, EMISIÓN, PAGO DE INDEMNIZACIONES Y CUALQUIER ASUNTO REFERENTE A LO CONTRATADO. EL CUAL DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE LOS 365 DÍAS DEL AÑO LAS 24 HRS. DEL DÍA Y DEBERÁ PRESENTARSE POR LO MENOS UNA VEZ A LA QUINCENA EN LAS INSTALACIONES DEL ASEGURADO.

NOTA:

SE CONSIDERARÁ PARA EFECTOS DE RC DE VIAJERO, DOS AUTOBUSES SON PARA 39 PERSONAS, OTRO AUTOBÚS DE 53 PERSONAS, OTRO AUTOBÚS PARA 34 PASAJEROS Y UN ESPACIOS PARA MINUSVÁLIDOS EN SILLAS DE RUEDAS Y EL MICROBÚS PARA 22 PERSONAS, UNA CAMIONETA VOLKSWAGEN CRAFTER PARA 19 PERSONAS, UNA CAMIONETA ECONOLINE FORD PARA 10 PERSONAS Y UNA H-100 DODGE PARA 10 PERSONA INCLUYENDO PARA LOS OCHO CASOS AL CHOFER.

| No. | VEHICULO Modelo | MARCA - Año | PLACAS | No. de Serie | No. de Motor | No. DE INVENTARIO | Tanque Combustible LTS. |
|-----|-----------------------------------|-------------|----------|-------------------|--------------|-------------------|-------------------------|
| 1 | TSURU III-SEDAN A/A 4 PTAS. 5VEL. | NISSAN 1998 | HMP-8847 | 3N1EB31SOWLO66919 | GA16739354V | 9291 | 50 |
| 2 | TSURU GS-II T/A. Aust. | NISSAN 2001 | HMP-8877 | 3N1EB31SO1K246092 | GA16728104S | 9293 | 50 |
| 3 | SENTRA 4 ptas. A/A 5VEL | NISSAN 2004 | HMP-8872 | 3N1CB51SO4K251591 | QG18709403R | 9297 | 55 |

| | | | | | | | |
|----|---|-------------------------------|-----------|-------------------|-----------------|-------|--------------|
| 4 | TSURU III-SEDAN A/A 4 PTAS. 5VEL. | NISSAN 1999 | HMP-8897 | 3N1EB31S3XK201849 | GA16786102V | 15896 | 50 |
| 5 | JETTA CLASICO TEAM 4 PTAS. A/A MOTOR 2.0 LT | VOLKSWAGEN 2012 | HMP-8907 | 3VV1V09M1CM030361 | CBP302316 | 16103 | 55 |
| 6 | JEEP J COMPASS LIMITED A/A | CHRYSLER 2012 | HMP-8898 | 1C4AJCCB6CD267396 | HECHO EN USA | 16101 | 55 |
| 7 | JETTA CLASICO TEAM 4 PTAS. A/A MOTOR 2.0 LT | VOLKSWAGEN 2012 | HMW-7689 | 3VV1V09M3CM027171 | CBP297399 | 16104 | 55 |
| 8 | JETTA CLASICO TEAM 4 PTAS. A/A MOTOR 2.0 LT | VOLKSWAGEN 2013 | HNP-1823 | 3VV1V49M9DM027085 | CBP413824 | 17647 | 55 |
| 9 | JETTA CLASICO TEAM 4 PTAS. A/A MOTOR 2.0 LT | VOLKSWAGEN 2013 | HMP-8934 | 3VV1V49M7DM027960 | CBP417423 | 17605 | 55 |
| 10 | VENTO STARLINE STD. 4 CIL. 4PTAS. | VOLKSWAGEN 2016 | HNU-9837 | MEX5G2605GT028803 | CLS418664 | 21575 | 55 |
| 11 | VENTO STARLINE STD. 4 CIL. 4PTAS. | VOLKSWAGEN 2016 | HNS-4237 | MEX5G2600GT039191 | CLS428883 | 21576 | 55 |
| 12 | CHEVY POP/ AUST. 2 PTAS.5VEL | CHEVROLET 2001 | HMP-8918 | 3G1SF24211S118589 | 1S118589 | 9296 | 40 |
| 13 | RAM VAN-T/A.6.CIL. 4 PTAS | DODGE 1999 | HMP-8901 | 2B7HB11X5XK505507 | XK505507 | 9280 | 100 |
| 14 | PICK- UP DOBLE CABINA STD.MOTOR 2.4LTS | NISSAN 1995 | HMT-3870 | 5MSUD21009442 | KA24080140M | 9292 | 60 |
| 15 | PICK- UP, CAJA LARGA STD. | NISSAN 1996 | HH-30-340 | 6MSGD21036549 | KA24160370R | 15894 | 60 |
| 16 | H100 BY WAGON DODGE DIESEL T/M 5 VEL. MOTOR 2.5 LT. TURBO | CHRYSLER 2012 | HMP-8928 | KMFWB3XH7CU373989 | HECHO EN COREA | 16102 | 75 |
| 17 | E-350 VAN ECONOLINE 2008, 8CIL. MOTOR 5.4Lts.AUT. 6 PTAS. | FORD 2008 | HNL-8672 | IFBNE31L18DA69306 | HECHO EN USA | 19870 | 135 |
| 18 | CAMIONETA T/A JOURNEY SXT +7pasajeros, 4CIL. A/A. | DODGE 2015 | HNS-4487 | 3C4PDCCB3FT675466 | HECHO EN MÉXICO | 21460 | 60 |
| 19 | Camioneta CRAFTER "CargoVan" T/M 6Vel.; 4 CIL. DIESEL . | VOLKSWAGEN-2016 | | WV1LH22E3G6011453 | CKU080595 | 21598 | 80 |
| 20 | MICROBUS PRISMA V. 8 CIL | FORD 1997 | 3JKC953 | 3FCKF60HXVJA15448 | HECHO EN MÉXICO | 9282 | 2 Tanques 80 |
| 21 | MICRO-BUS CHRYSLER D-350 | DODGE 1992 | 5GCF-29 | NM563620 | HECHO EN MÉXICO | 9283 | 130 |
| 22 | MICRO-BUS CHRYSLER D-350 | DODGE 1992 | 5GCF-30 | NM505986 | HECHO EN MÉXICO | 9281 | 130 |
| 23 | AUTOBUS 6 CIL. T/M- A/A | MERCEDEZ BENZ 2000 | 3JKC950 | 5DH6F6CA8YMG69148 | 90693400111192 | 9286 | 216 |
| 24 | AUTOBUS 6 CIL. T/M- A/A | MERCEDEZ BENZ 2000 | 3JKC952 | 5DH6F6CA8YMG48901 | 90693400199191 | 9298 | 216 |
| 25 | AUTOBUS 6 CIL. T/M- A/A | MERCEDEZ BENZ 2008 | 3JKC951 | 3MBAADMC48M023573 | 46096000110315 | 16100 | 500 |
| 26 | AUTOBUS 6 CIL. T/A- A/A, 3 PTAS. | BLUE BIRD 2001(MERCEDEZ BENZ) | 7JKC121 | 1BAADCPA81F201405 | HECHO EN USA | 19871 | 220 |

NOTA: LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERAN RESPETAR LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO E INDICAR EN SU OFERTA TÉCNICA LOS SIGUIENTES DATOS.

CONDICIONES DE PAGO: _____
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN: _____
PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA : _____
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: _____
LUGAR DE ENTREGA : _____

ANEXO 2
FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-913065987-E3-2017.

_____ **(Nombre)** manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública **NACIONAL**, a nombre y representación de **(nombre de la persona física o moral)** y manifiesto que el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo es el ubicado en:

No. de Licitación: _____

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle

Número

Colonia:

Delegación ó Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno

Apellido materno

Nombre (s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública número:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

**(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario
(firma)**

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-913065987-E3-2017.
(Carta de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP)
(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha _____ emitida por _____, a través de _____ relativa a la Licitación Pública **NACIONAL**, No. _____ Para la contratación de _____ el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de la persona física o moral _____ me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta _____ al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOMBRE DEL LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4
ACREDITACION DE LA NACIONALIDAD MEXICANA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-913065987-E3-2017.

LUGAR Y FECHA

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYO CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL;

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, DE LA CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO: LA-913065987-E3-2017.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

_____, en mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que la empresa a la cual represento se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE DEL LICITANTE.

ANEXO 6

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°- LA-913065987-E3-2017.

Carta de manifestación relativa a la participación de personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.

Persona Moral

(Membrete de la persona física o moral)

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

Fecha:

En mi carácter de representante o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social).

Declaro bajo protesta de decir verdad que mi representada o por su conducto, no participan en este procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley en la materia, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación y tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

COMPLETO, CARGO Y FIRMA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: LA-913065987-E3-2017.

Documento que deberá ser entregado por el concursante al que se le Adjudiquen partidas al momento de la firma del Contrato

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas
Solicitud de opinión (Art. 32-D, CFF)

Código Fiscal de la Federación

| |
|--|
| /CFF Opinión de cumplimiento de obligaciones para ser proveedor de la Administración Pública Federal, Centralizada, Paraestatal, Procuraduría General de la República y entidades federativas, o ser beneficiarios de estímulos y subsidios; para realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos |
| ¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que participen en procesos licitatorios, deseen ser beneficiarios de estímulos y subsidios o vayan a realizar algún trámite fiscal u obtener una autorización en materia de impuestos. |
| ¿Dónde se obtiene? A través de la página de Internet del SAT. En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita. |
| ¿Qué documento se obtiene? Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. |
| ¿Cuándo se presenta? Cuando el contribuyente lo requiera. |
| Requisitos: Por Internet: <input type="checkbox"/> Ingrese a sat.gob.mx, en el apartado "Trámites". <input type="checkbox"/> Seleccionar "Opinión del Cumplimiento". <input type="checkbox"/> Registrar su clave en el RFC y su Contraseña Seleccionar: Servicios por Internet; Cumplimiento de Obl Fisc; Opinión del Cumplimiento de Obl Fisc. En forma personal: <input type="checkbox"/> Tratándose de personas físicas, debe presentar identificación oficial vigente expedida por los gobiernos federal, estatal, municipal o del D.F. <input type="checkbox"/> En caso de personas morales, debe presentar identificación oficial vigente del representante legal (de las referidas en el punto anterior), copia certificada del poder notarial con el que se acredite su personalidad o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. |
| <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 32-D CFF, Reglas 2.1.26., 2.1.27., 2.1.35., 3.10.10., 5.3.1. RMF. |

Resolución Miscelánea Fiscal para 2015
Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación
y entidades federativas

2.1.27. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2015 2.1.35.

ANEXO 7

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA **NACIONAL** NÚMERO: LA-913065987-E3-2017.

LUGAR Y FECHA

NOMBRE DE LA CONVOCANTE

_____, en mi carácter de representante legal de _____, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que no he incurrido en violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial y que de ser así asumo la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los bienes, arrendamientos o servicios objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, a nivel nacional e internacional, así como que renuncio a aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la adquisición, arrendamiento o prestación de los servicios materia de la presente licitación, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor de "LA CONVOCANTE".

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E:

NOMBRE DEL PROVEEDOR.

ANEXO 8
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: - LA-913065987-E3-2017

TEXTO DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del (los) contrato(s) respectivo(s), serán garantizadas por el (los) proveedor(es) adjudicado(s), mediante fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada, por un importe equivalente al **10%** del monto del (los) mismo(s), a **Favor de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y a disposición del área jurídica de la institución.**

En la redacción de la fianza de garantía se deberá indicar *“Que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato”*.

Asimismo, en dicha fianza se deberán transcribir las siguientes leyendas:

*“La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los Artículos 93, 94, 95 y 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a lo dispuesto por el Artículo 95 del Reglamento de la Ley de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 118 de la Ley antes citada, en el sentido de que **la fianza no tendrá fecha de vencimiento**”*.

“La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito de la Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por Autoridad competente”.

*“En caso de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (**Compañía emisora de la Fianza**) pagará en términos de Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del contrato adjudicado”. Salvo que la prestación de los servicios se realice antes de la fecha establecida en el contrato.*

En caso de incremento en el servicio objeto del contrato, el proveedor deberá entregar la modificación respectiva a la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

Esta garantía será aplicada en forma proporcional al monto de lo incumplido en la prestación del contrato de referencia en la prestación total o parcial de los servicios en una, varias o todas las partidas adjudicadas en el contrato de referencia.

ANEXO 9

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-913065987-E3-2017.

MODELO DE CONTRATO DE COMPRA VENTA

Contrato de compra-venta de _____, que celebran por una parte, _____, a quien en lo sucesivo se le denominara "la convocante", representado en esta acto por _____, en su carácter de _____, y por la otra parte la empresa o persona física _____, a quien en lo sucesivo se le denominara "el proveedor", representada por el C. _____, en su carácter de representante legal, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

DE "LA CONVOCANTE"

- A) Que es un órgano público descentralizado, de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio de conformidad con lo dispuesto por el artículo _____ de la ley de _____, publicada el _____, en el periódico oficial del estado y por el artículo _____ del decreto de creación publicado en el mismo el _____.
- B) que se encuentra representada por el C. _____, en su carácter de _____, según nombramiento expedido por _____, de fecha _____, con fundamento en los artículos _____ de la Ley _____.
- C) Que de acuerdo con el programa _____, se considera procedente efectuar la adquisición de _____.
- D) Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del programa se procede a la adjudicación del contrato mediante la licitación No. _____, sancionado por el comité de adquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público de _____.
- E) Que tiene su domicilio en _____, teléfono _____.

DE "EL PROVEEDOR"

- A) Que _____, es una sociedad mercantil, legalmente constituida según acta notarial número _____, expedida por el notario público número _____ (_____), lic. _____, en la ciudad de _____, el ____ de _____ de _____.
- B) Que esta registrada ante la secretaría de hacienda y crédito público con clave _____ y se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones.
- C) Que el _____, en su carácter de representante legal tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con la escritura mencionada en el inciso A) de esta apartado, lo que expresa bajo protesta de decir verdad, en virtud de que el mismo no le ha sido revocado ni en forma alguna limitado o suspendido.
- D) Que tiene capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse para la venta de los _____ que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y organización necesaria para el suministro de los mismos.
- E) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes, respecto de la compra-venta de los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal aplicables a estas operaciones.

F) Que señala como domicilio legal el ubicado en _____ número _____, colonia _____, Código postal _____, en la ciudad de _____, Estado de _____, teléfono _____, Fax: _____; correo electrónico _____.

Que cuenta con el registro en el padrón de proveedores número _____
(_____)

III. DE LAS PARTES

Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLASULAS

PRIMERA.- "LA CONVOCANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y "EL PROVEEDOR" se obliga a surtir: _____, bajo las condiciones y de acuerdo a las especificaciones técnicas convenidas en la proposición económica, de la cual se anexa fotocopia a este contrato, (la proposición original esta anexa al expediente de la licitación).

SEGUNDA.- "LA CONVOCANTE" CUBRIRA A "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$ _____ (_____ pesos ___/100 M.N.) misma que incluye el I.V.A.) por concepto de pago de los bienes, materia del presente contrato.

TERCERA.- Las partes reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido el costo de los bienes, fletes de traslado hasta el lugar de entrega y las maniobras de carga y descarga.

CUARTA.- Los bienes que son objeto de esta operación, se ajustaran estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por "EL PROVEEDOR" y aceptadas por "LA CONVOCANTE", para la adjudicación de este contrato.

QUINTA.- "LA CONVOCANTE" cubrirá el precio pactado por la compra de dichos bienes, en las oficinas de la _____, mediante cheque a la orden de "EL PROVEEDOR", a los _____ días hábiles posteriores a la entrega total de los bienes de que se trata, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrara mediante facturas originales y/o remisiones debidamente selladas y firmadas por el almacén general de "LA CONVOCANTE".

SEXTA.- La entrega se hará en el almacén general de "LA CONVOCANTE", con domicilio en _____, en el horario de _____ en días hábiles.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega a los ___ días naturales de la comunicación del fallo.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" efectuara el traslado de los bienes objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" responderá hasta por (AÑOS, MESES O DIAS) de los defectos de fabrica y vicios ocultos de los bienes comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta en un plazo de ___ días hábiles, por lo que para garantizar dicha responsabilidad se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 y 85 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, una fianza expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada, por un 10% del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, la cual deberá de entregarse a los ___ días posteriores a la entrega de los bienes.

DECIMA.- Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", en el plazo previsto, "LA CONVOCANTE" retendrá y aplicara a favor de _____ como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto total del contrato por cada día natural de retraso con un limite de _____ días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

DECIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "LA CONVOCANTE" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro por causas de fuerza mayor a su voluntad.

DECIMA SEGUNDA.- Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "LA CONVOCANTE" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio. Asimismo con fundamento en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento, señalada en la cláusula Novena de este contrato.

DECIMA TERCERA.- Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "LA CONVOCANTE" sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las garantías establecidas, en los siguientes casos:

- Si "EL PROVEEDOR" contratado pretende otorgar los bienes cuyas especificaciones fueron diferentes a las convenidas.
- Si "EL PROVEEDOR" contratado cediera, traspasara, subarrendara el presente contrato.

Si "LA CONVOCANTE" opta por la rescisión del contrato, por incurrir en alguno de los dos casos, aplicará a "EL PROVEEDOR" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser ajuicio de "LA CONVOCANTE", hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

DECIMA CUARTA.- En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la ciudad de _____, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA QUINTA.- EL PROVEEDOR", asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" acepta que renuncia aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la prestación de los servicios materia de este instrumento, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor de "LA CONVOCANTE".

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento, tendrá el carácter de confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato. *(en su caso)*

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA CONVOCANTE" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en esta Ciudad de México Distrito Federal el día ____ de ____ del 200—

POR "LA CONVOCANTE"
EL _____

POR EL "EL PROVEEDOR"
EL APODERADO LEGAL

NOMBRE

C.

ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE _____, CON VIGENCIA DEL ____ DE _____ AL ____ DE _____ DEL 200__, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, Y POR LA OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADA(O) LEGAL.

ANEXO 10
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: - LA-913065987-E3-2017

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

_____ de _____ de _____

_____ Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública (Nacional, Internacional bajo la cobertura de los Tratados o Internacional abierta No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuestas que se contiene en el Presente sobre.

Sobre el particular, y en términos de lo previsto por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6)_____, cuenta con _____(7)____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10)_____, atendiendo a lo siguiente:

| Estratificación | | | | |
|------------------------|-----------------------|--|---|-------------------------------|
| Tamaño (10) | Sector (6) | Rango de número de trabajadores (7) + (8) | Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9) | Tope máximo combinado* |
| Micro | Todas | Hasta 10 | Hasta \$4 | 4.6 |
| Pequeña | Comercio | Desde 11 hasta 30 | Desde \$4.01 hasta \$100 | 93 |
| | Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50 | Desde \$4.01 hasta \$100 | 95 |
| Mediana | Comercio | Desde 31 hasta 100 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 235 |
| | Servicios | Desde 51 hasta 100 | Desde \$100.01 hasta \$250 | |
| | Industria | Desde 51 hasta 250 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 250 |

*Tope Máximo Combinado= (Trabajadores) x 10% + (Ventas Anuales) x 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determina a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa= (Número de trabajadores) x 10% + (Monto de Ventas Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____.

A T E N T A M E N T E

ANEXO 11
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°: - LA-913065987-E3-2017.

**FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR
E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS
DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN**

| DOCUMENTO | SI PRESENTA | NO PRESENTA | OBSERVACIONES |
|--|-------------|-------------|---------------|
| DOCUMENTO I. FORMATO DE ACREDITACION | | | |
| DOCUMENTO II. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (ANEXO3) | | | |
| DOCUMENTO III. ACREDITACION DE LA NACIONALIDAD MEXICANA (ANEXO 4) | | | |
| DOCUMENTO IV.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 5) | | | |
| DOCUMENTO V.- PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA (ANEXO 1) | | | |
| DOCUMENTO VI.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTRAN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 50 FRACCION IV DE LA LEY EN LA MATERIA (ANEXO 6) | | | |
| DOCUMENTO VII.- MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO HAN INCURRIDO EN VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ANEXO 7) | | | |
| DOCUMENTO VII.- FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS (ANEXO 11) | | | |
| DOCUMENTO IX.- MANIFESTACION DE PARTICIPACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (ANEXO 10) | | | |
| DOCUMENTO X.- CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS | | | |